



San José, 17 de octubre 2024  
ONS AI 22 2024

**Señores:**

Miembros de Junta Directiva  
Oficina Nacional de Semillas

**Asunto:** Áreas de estudio a considerar para el Plan Anual de Auditoría Interna 2025.

Estimados:

De conformidad con la normativa vigente; artículo 22 incisos f) de la Ley General de Control Interno (LGCI), la Auditoría Interna; indica que a partir del 15 de octubre inició la formulación del plan anual de trabajo 2025.

El plan de trabajo de la Auditoría Interna es el medio por el cual el Auditor Interno proyecta, dentro de la facultad que posee de ejercer sus funciones con independencia funcional y de criterio, en forma sistemática y ordenada, el mejor uso de los recursos asignados a la Unidad, para fiscalizar durante un año las áreas en las que, de acuerdo con ciertos criterios y su juicio profesional, considera de aporte para la institución.

Las “*Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público*”; en el apartado “*Normas de Atributos y de Desempeño*”, establecen sobre el tema:

(...)

*“2.2 Planificación El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna, el cual debe documentarse apropiadamente. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo, considerando la determinación del universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes”. // “2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones”. // “Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese*



*plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional”.*

(...)

Tal y como se indica, el proceso de planificación de la Auditoría debe ser sistemático y documentado y, debe considerar el universo auditable, los riesgos institucionales y los factores de éxito, además de otros criterios relevantes.

Igualmente, en el ejercicio de sus funciones, la Auditoría debe procurar que, en sentido general, que el plan de trabajo sea concordante con la misión, visión y objetivos institucionales.

Así la auditoría interna solicita; tanto al jerarca como a los titulares subordinados, el criterio de posibles estudios que deben ser considerados por esta Unidad para el Plan de Trabajo 2025, reiterando que tal incorporación estará sujeta a una valoración y análisis por parte de la Auditoría para determinar su procedencia y ejecución.

Para lo citado, su instancia cuenta con un plazo de 5 días hábiles para enviar lo que corresponda, caso contrario, se archivará en el registro lo correspondiente.

Cualquier consulta adicional, sírvase realizarla.

Atentamente,

Licda. Karen Pérez Rojas  
Auditora Interna  
CE. Archivo Auditoría